



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2025, la Carta N° 14-2025-MMGC-PCM/MPO (Exp. Adm. N° 9339-2025), presentado por la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita que el presente documento se derive a la Estación Orden del Día de Sesión de Concejo inmediata siguiente, a fin de informar sobre la conducta ejercida por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, mediante Carta N° 14-2025-MMGC-PCM/MPO (Exp. Adm. N° 9339-2025), de fecha 13 de octubre del 2025, la Sra. Mirian Margot Girón Cairo - Regidora de la Municipalidad Provincial de Oyón, solicita que el documento referido se derive a la Estación Orden del Día de Sesión de Concejo inmediata siguiente, a fin de informar sobre la conducta ejercida por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, escrito que contiene los fundamentos siguientes:

- Que, en sesión de concejo de fecha 16 de setiembre del 2025, se trataron diversos temas propios de la gestión municipal.
- Que, conforme se desarrollaba la sesión de concejo, en la estación de informes, su persona detallo conductas ejercidas por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, como son: 1) el pedido de 20 soles a las madres de cada comité del vaso de leche para preparar el caldo de gallina de la Novena (Festividad Patronal de la Virgen de La Asunción), 2) Coaccionar a los miembros de los vasos de leches al decirles que si no vienen a desfilar se olviden del apoyo de las patitas y 3) Obligarles a que en la fiesta de agosto hagan su alfombra.
- Que, lo informado por la regidora en sesión de concejo ha desencadenado que, la funcionaria publica, le curse una carta notarial, a través del juzgado de paz de San Juan de Churin del Distrito de Pachangara, provincia de Oyón - Corte Superior de Justicia del Distrito de Huaura de fecha 01 de octubre del presente año, con la finalidad de solicitarle lo siguiente: se Rectifique de manera publica por los mismos medios de las versiones vertidas por mi persona en contra de la funcionaria publica por la comisión del delito contra el honor, difamación y Calumnia, en el plazo de 24 horas de recibida la carta, (...).
- Que su persona procedió a responder la carta notarial por intermedio del Juzgado de Quichas del distrito y provincia de Oyón - Corte Superior de Justicia del distrito de Huaura, ejerciendo su derecho a la defensa de mi honor y reputación amparado al art. 2 inciso 7 de la Constitución Política del Perú, haciendo mención de diferentes situaciones y tipos penales que se contraponen entre sí, dado que señala que su persona le ha acusado de lo siguiente: 1) El pedido de 20 soles a las madres de cada comité del vaso de leche para preparar el caldo de gallina de la Novena (Festividad Patronal de la Virgen de La Asunción), 2) Coaccionar a los miembros de los vasos de leches al decirles que si no vienen a desfilar se olviden del apoyo de las patitas y 3) Obligarles a que en la fiesta de agosto hagan su alfombra. (...)
- (...), Solicita se disponga el deslinde de responsabilidades (en merito a una denuncia, reporte o informe de control) por la comisión de una presunta falta disciplinaria corresponderá a la secretaria técnica realizar las respectivas investigaciones a efecto de determinar la tipificación de la presunta falta e identificación de los funcionarios o servidores públicos involucrados, según corresponda, para lo cual deberá garantizarse la observancia de los principios del procedimiento administrativo sancionador y asimismo al órgano de la procuraduría Publica Municipal, a fin de que, conforme a sus funciones y atribuciones, precalifiquen los hechos expuestos, ya que se ha acreditado con las evidencias que se adjuntan a la carta presentada por la regidora y por otro lado de la prohibiciones que la norma establece para el funcionario público. Requiriendo con carácter de urgencia, se tome cartas en el asunto sobre lo expuesto en su carta que conlleven a que están obstaculizando su labor como regidora en calidad de fiscalizador (...).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Que, después de una amplia exposición y participación de los señores regidores y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, se derive la Carta N° 14-2025-MMGC-PCM/MPO (Exp. Adm. N° 9339-2025), presentado por la Regidora Mirian Margot Girón Cairo a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Oyón y a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la MPO.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal y al Secretario del PAD, comunicar de las acciones realizadas al respecto dentro del plazo más próximo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los diecisiete días de octubre del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL